



REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE MARITIMO A ISLA DE PASCUA



01.- Todo reajuste de Tarifa de Transporte, se publicará mensualmente en nuestra página Web www.danviship.cl , como asimismo el próximo viaje con el nombre de M/N, fecha tentativa de recepción de carga y fecha de zarpe, dependiendo de las condiciones climáticas, por lo que recomendamos visitar nuestra página para estar informados.

02.- En esta misma página se puede hacer reserva de cupo para carga llenando el Formulario de Solicitud de Transporte, o enviando un correo electrónico a acordero@danviship.cl , del Departamento Control de Reservas y Cobranzas o enviando un fax al 32-2450426. Toda solicitud debe ser enviada con 10 días de anticipación a la fecha de recepción de carga.

03.- Para asegurar el espacio de carga, se deberá abonar, junto con la solicitud, el 50% del valor estimativo a pagar y el saldo al momento del embarque, el cual debe ser documentado con cheque a 15 días o en su defecto a 30 días como plazo máximo, a contar de la fecha de zarpe, documento que debe ser entregado a nuestro representante en Isla de Pascua o en nuestras oficinas en Valparaíso, procedimiento previo a la recepción de la carga. En caso de no hacer el abono correspondiente, dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud escrita, dicha solicitud será considerada anulada por parte del solicitante.

La solicitud de cupo deberá estar cercana a lo que se embarcará, la Naviera aceptará hasta un error de más/menos el 10%. Si la carga final recibida está bajo lo solicitado en del 10%, el embarcador o consignatario deberá pagar el valor de lo solicitado menos el 10%. Si la carga superará en del 10% del cupo solicitado, esa diferencia de carga quedará condicionada a la capacidad disponible, después de embarcar toda la carga solicitada por el resto de los embarcadores. En caso de no haber capacidad disponible, la carga excedida del cupo quedará en rezago, siendo de cargo del embarcador o consignatario los costos que ello involucre.

Todo embarque que no supere el metro cúbico, el embarcador o consignatario deberá pagar el mínimo correspondiente a 1 m³.

04.- Danvi Ship S.A. se reserva el derecho de cobrar la carga en Metros Cúbicos o Tonelada Métrica, dependiendo del peso específico de la carga (1 ton. Métrica = 1 m³)

05.- A contar del mes de Agosto del 2007, todo embarcador, o consignatario, particular deberá pagar directamente a Sasipa el valor de la descarga. Para el retiro de la carga desde los recintos de Sasipa, el valor del embarque deberá estar pagado o documentado, en caso contrario las cargas serán retenidas hasta el pago total del embarque, asumiendo el consignatario todo costo adicional por bodegaje u otro valor cobrado por Sasipa.

06.- Embalajes inapropiados: No se aceptará este tipo de carga, si el embarcador insistiera en su embarque, esto quedará consignado en la respectiva Guía de Recepción, liberando a Danvi Ship S.A. de toda responsabilidad. Toda carga debe ser embalada en contenedores herméticos, jabs de madera o cajones de madera clavados y con zuncho metálico (resistente para el transporte marítimo, estiba y desestiba), protegidos para que su contenido no sufra deterioro al contacto con el agua; el cemento, la harina y los cereales deben venir en envases impermeables. La solicitud de arriendo de contenedores se debe hacer exclusivamente en el Departamento de Control de Reservas y Cobranzas, en caso contrario no serán recepcionados o embarcados. En caso de ser arrendado a una empresa externa, se deberá dejar consignado el nombre de la empresa y número del contenedor, para su entrega en Isla de Pascua, liberando de toda responsabilidad a Danvi Ship S.A.

07.- Cargas peligrosas como productos inflamables (gas, bencina, petróleo, kerosene, pinturas al aceite o al óleo, etc.), explosivos (tnt, amoníaco, dinamita, percutores, pólvora, fuegos de artificios, etc), entre otros, deberán ser declarados y su omisión responsabilizará al embarcador de cualquier infracción, por parte de los organismos fiscalizadores (Capitanía de Puerto, Gobernación Marítima, Departamento de Seguridad de Empresa Portuaria Valparaíso), o lo hará responsable ante un eventual siniestro.

08.- Formulario de reclamo: Para acogerse al pago por daño de carga, de nuestra responsabilidad, Sasipa deberá exigir a nuestro Supervisor de la Nave, completar el formulario de reclamo, en triplicado, en el momento mismo en que Sasipa reciba esta carga a bordo de la nave, quedando una en poder del Supervisor de la Nave, otra en poder Sasipa y la tercera deberá ser entregada al consignatario por

Sasipa, para su posterior reclamo. Las reposiciones se harán efectivas, si proceden, después de un sumario e investigación interna.

Los consignatarios no podrán descontar de los pagos de fletes los daños y/o pérdidas de sus mercaderías, sin la debida autorización, por escrito, de Danvi Ship S.A., en caso contrario quedarán en nuestro sistema como deudores y se les aplicará, en su momento, el inciso 12 de este documento.

09.- Sasipa una vez que haya recepcionado y retirado conforme la carga desde nuestra nave, será responsable de ella hasta la entrega conforme a su destinatario, por lo tanto los consignatarios antes de retirar su carga deberán revisarla y si está dañada hacer el reclamo a Sasipa. En caso que Sasipa responsabilice a Danvi Ship S.A. por los daños, el consignatario deberá exigir la tercera copia del Formulario de Reclamo, extendido por nuestro Supervisor de la Nave, en el cual consta el tipo de daño, el número de la Guía de Recepción, número del viaje, número del bulto, entre otros antecedentes. Sin esta copia, la empresa naviera no responderá por daños.

10.- Danvi Ship se responsabilizará de los daños y/o pérdidas, que sean de su responsabilidad y/o de su personal, reponiendo las mercaderías en el viaje siguiente, o subsiguiente, siempre y cuando la mercadería de reemplazo esté disponible, o el viaje que fijen de común acuerdo con el afectado.

11.- Danvi Ship S.A. solo recepciona bultos, sin conocer el contenido ni las condiciones en que éstos son embarcados y aplica la norma internacional de transporte marítimo " SAID TO CONTAIN " es decir " DICE CONTENER ". Por lo tanto no se responderá por pérdidas de contenido.

12.- A todo usuario que tenga pendiente pagos anteriores, sean éstos por saldos de fletes o por rebajas sin autorización por daño y/o pérdida de mercaderías, no se le recibirá carga hasta la regularización total de la deuda pendiente, aplicándose los intereses correspondientes a su mora.

DANVI SHIP S.A.